

**CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO NO I  
PARA EL CAMPO CASABE**



**SOLICITUD DE OFERTAS - COMPRA DE ENERGÍA EN EL MERCADO NO REGULADO PARA EL  
CAMPO CASABE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO DE 2018 AL 30  
DE ABRIL DE 2019**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA - DPS**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
1. OBJETO DEL PROCESO .....	4
1.1 ENERGÍA ESTIMADA A CONTRATAR.....	4
CAMPO CASABE .....	4
1.2 MODALIDAD DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LA ENERGÍA .....	5
1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO....	6
1.5 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	7
1.6 ACLARACIONES AL PROCESO.....	7
1.7 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO .....	7
2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	8
2.1 OFERENTE.....	8
2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE .....	8
3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO.....	10
4. VIGENCIA DE LA OFERTA .....	11
5. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	11
5.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	12
6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
6.1. EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	13
6.2. NEGOCIACION DE OFERTAS.....	14
6.3 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.....	14
6.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ....	14

6.5. MINUTA DEL CONTRATO .....	15
7. CONFIDENCIALIDAD .....	15
8. OBLIGACIONES DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS .....	15
9. IMPUESTOS .....	15

## TABLA DE ANEXOS

1. ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMPRA
2. ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN
3. ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA
5. ANEXO 5. MINUTA DEL CONTRATO
6. ANEXO 6. -SCI-F-0003 REGISTRO ACREEDOR DEUDOR NACIONAL

## INTRODUCCIÓN

ECOPETROL S.A., Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, quien en adelante se denominará ECOPETROL S.A., en su condición de USUARIO NO REGULADO en el mercado de energía eléctrica de Colombia y bajo la normatividad aplicable, en especial lo contenido en la Ley 142 y 143 de 1994 y las demás disposiciones aplicables de la CREG; se encuentra interesado en adquirir energía en el mercado no regulado para el campo CASABE, en adelante el “Proceso” o PS.

### 1. OBJETO DEL PROCESO

ECOPETROL S.A., por intermedio de la Gerencia de Energía de la Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo, está interesada en comprar energía en el mercado no regulado para el campo Casabe, en las cantidades presentadas a continuación:

#### 1.1 ENERGÍA ESTIMADA A CONTRATAR

##### CAMPO CASABE

PERIODO	Día Inicial	Día Final	Energía Solicitada en kWh-Mes
may-18	1-may-18	31-may-18	189.425
jun-18	1-jun-18	30-jun-18	189.425
jul-18	1-jul-18	31-jul-18	189.425
ago-18	1-ago-18	31-ago-18	189.425
sep-18	1-sep-18	30-sep-18	189.425
oct-18	1-oct-18	31-oct-18	189.425
nov-18	1-nov-18	30-nov-18	189.425
dic-18	1-dic-18	31-dic-18	189.425
ene-19	1-ene-19	31-ene-19	197.999
feb-19	1-feb-19	28-feb-19	190.682
mar-19	1-mar-19	31-mar-19	197.684
abr-19	1-abr-19	30-abr-19	190.351
<b>TOTAL</b>			<b>2.292.116</b>

## 1.2 MODALIDAD DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LA ENERGÍA

La modalidad de este contrato de suministro es pague lo DEMANDADO SIN TOPE. Bajo esta modalidad, el CONTRATISTA se obliga a entregarle a ECOPETROL la energía que solicite ECOPETROL y este se obliga a pagar a precio del contrato su consumo según el reporte de la demanda comercial que despache y liquide el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, ASIC, según las condiciones de precio, cantidad y demás estipulaciones que se establezcan en el contrato y sus anexos y por todo el tiempo de vigencia del mismo, todo ello ajustado a los dispuesto en los Términos de Referencia del proceso que dio origen al contrato, la oferta del CONTRATISTA y el acto de adjudicación.

ECOPETROL pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato a través de pagos mensuales vencidos, previa radicación de la factura en ECOPETROL: Con el envío de la factura en forma magnética por vía electrónica, con su respectiva información de soporte, con fines de facilitar el seguimiento y control del CONTRATO, y radicada en las oficinas de la Gerencia de Energía Carrera 7 No. 32-42 Piso 22 Edificio San Martín Bogotá D.C. a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al mes en que suministró la energía que se está facturando. Por cada día de atraso en la radicación de la factura se correrá un día adicional la fecha del pago de la misma. El pago se realizará una vez radicada oficialmente la factura cinco (5) días hábiles posteriores.

En caso de que la factura presente inconsistencias detectadas por el administrador o gestor del contrato se tendrá como fecha de radicación la fecha en que se radique la factura corregida.

Cada una de las facturas a presentar por el CONTRATISTA deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Relación detallada de la energía activa y reactiva consumida, y el costo individual para cada centro de consumo.
- b. Costos discriminados asociados con la generación y comercialización de la energía.
- c. Costos necesarios discriminados para llevar la energía desde el Sistema Interconectado Nacional hasta los bornes de medida del centro de consumo, y todos los otros cargos regulados establecidos por la CREG incluyendo el cargo por contribución, si fuere del caso.
- d. Costos por concepto de pago de los impuestos y contribuciones que determine la reglamentación vigente.
- e. Costos por concepto de reparación o reemplazo de los equipos de medición y sus componentes asociados.
- f. El número de los documentos de aceptación del sistema, cuyo valor deberá corresponder al valor facturado.

g. La cuenta bancaria beneficiaria del pago (cuando el CONTRATISTA ha registrado más de una cuenta). Si se omite la información ECOPETROL consignará en la primera cuenta del proveedor registrada en el sistema.

h. En caso de existir cesiones o endosos autorizados por ECOPETROL deberá incluirse la nota de traspaso del crédito, firmada por el endosante.

i. La radicación física de la factura debe ir acompañada de la entrega de la misma por medio magnético o por vía electrónica, con la siguiente información de soporte: la matriz de energía activa, matriz de energía reactiva, liquidación de cada uno de los cargos regulados y no regulados desagregados en pesos y reliquidación desagregados en pesos, facturas escaneadas, y un informe de eventos relacionados con los indicadores de calidad de energía vigentes.

En caso de discrepancia entre la información remitida por medio electrónico y la consignada en documento impreso, prevalecerá la segunda.

Los pagos solo se realizarán si el CONTRATISTA ha realizado las actividades o suministros y entregado a satisfacción de ECOPETROL los informes, documentos u otros entregables que debiera haber presentado dentro del periodo que está facturando.

### **1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO**

La presente Solicitud de Ofertas está sometida a la ley Colombiana, derecho privado. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley Colombiana y a las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables, en especial a las Leyes 142 y 143 de 1994 y las disposiciones de la CREG aplicables.

Ecopetrol S.A. aplicará, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 o las disposiciones que las deroguen o sustituyan. Igualmente, se tendrán en cuenta las previsiones que sobre la materia han sido incluidas en el Código de Buen Gobierno y en los Estatutos Sociales

### **1.4 CESIÓN DEL CONTRATO A LA COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DE ECOPETROL**

Teniendo en cuenta que ECOPETROL está en proceso de constituir la nueva filial, Ecopetrol Energía S.A.S E.S.P., cuyo objeto, es la comercialización de energía para el mercado no regulado, EL CONTRATISTA acepta ceder el contrato a Ecopetrol Energía S.A.S. E.S.P. en el momento en que ECOPETROL lo solicite. Con el objeto de mantener el equilibrio contractual de las partes, simultáneamente con la cesión de este contrato se deberá suscribir y registrar un contrato de respaldo de energía entre Ecopetrol Energía S.A.S. E.S.P. y EL CONTRATISTA, cuyas condiciones de vigencia, modalidad y precio del componente G, serán las mismas de este contrato.

## 1.5 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas o modificaciones.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Si el OFERENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o si tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los términos de referencia, **deberá solicitar la aclaración pertinente.**

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., que obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta solicitud de oferta, son por su exclusiva cuenta.

## 1.6 ACLARACIONES AL PROCESO

Si los Oferentes encuentran discrepancias u omisiones en los documentos del Proceso, o tienen dudas acerca de su significado o interpretación, deberán solicitar, por escrito y a través de correo electrónico o comunicación escrita, las aclaraciones del caso hasta las fechas establecidas en el Anexo No. 1: Cronograma del Proceso, mediante consulta dirigida a:

[procesos.gerenciaenergia@ecopetrol.com.co](mailto:procesos.gerenciaenergia@ecopetrol.com.co) y copia a [gerenciadeenergia@ecopetrol.com.co](mailto:gerenciadeenergia@ecopetrol.com.co)

ECOPETROL S.A. responderá por escrito dichas preguntas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso Anexo No.1.

Las respuestas a las preguntas planteadas con ocasión de los eventos mencionados serán enviadas a todos los oferentes de acuerdo con el cronograma del proceso Anexo No.1.

## 1.7 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en ECOPETROL de documentos enviados por los Oferentes, por correo certificado, serán las registradas por ECOPETROL en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los términos de referencia del proceso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos en ECOPETROL dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos, para el recibo de aquellos.

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 OFERENTE

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

Podrán participar como Oferentes todas las personas jurídicas públicas o privadas que: (i) en su objeto social tengan contempladas las actividades de generación y/o comercialización de energía eléctrica en los términos establecidos en las Leyes 142 de 1994 y 143 de 1994; (ii) se encuentren participando actualmente del mercado de energía mayorista y se encuentran a paz y salvo; y (iii) estén inscritos ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC)

No podrán participar en el presente Proceso ni suscribir el respectivo Contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, en relación con ECOPETROL o que se encuentren reportados con calificación a cualquiera de sus indicadores en amarillo o rojo en el último informe trimestral del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Obligaciones de Energía Firme emitido por Superintendencia de Servicios.

### 2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el **oferente** acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Términos de Referencia. Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la propuesta, el **oferente** acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica, distinta del **oferente**, tiene interés en la propuesta o en el **Contrato** que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **ECOPETROL** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- c) Que **ECOPETROL** se ha reservado los derechos de autor y de propiedad industrial respecto de la información contenida en los Términos de Referencia, por lo cual conoce y acepta que está prohibida su utilización para cualquier fin distinto de la presentación de la propuesta y/o para la ejecución del **Contrato** que eventualmente se le asigne, sin el permiso previo y por escrito de **ECOPETROL**, salvo las excepciones legales.
- d) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los **términos de referencia** sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- e) Que tuvo oportunidad de consultar todas las aclaraciones y adendas emitidas por **ECOPETROL** y que acepta su contenido.

f) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por **ECOPETROL** durante el **PS** y los enviados por el **oferente** o por terceros a la **Sociedad** se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

g) Que conoce de manera completa, acepta y se somete expresamente a todas las condiciones y normas estipuladas en los siguientes documentos publicados en la Página Web [www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co), ruta Proveedores/Contratación de Bienes y Servicios/Normativa, o las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen, y sean publicadas en dicha Página.

- El Código de Ética de **ECOPETROL**.

- El Código de Buen Gobierno de **ECOPETROL**.

- El Procedimiento de Gestión de Contratistas.

- Directrices de Responsabilidad Social Empresarial en la Contratación y Subcontratación.

h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del **Contrato**, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del **Contrato**.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **ECOPETROL** está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el **oferente**:

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de interés de conformidad con los términos, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al **Sistema de Protección Social** en relación con sus empleados en Colombia.

k) Que en su calidad de **CONTRATISTA** asumirá todas las obligaciones legales y contractuales necesarias para el debido cumplimiento del objeto del **Contrato**, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

l) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del **Contrato** que se celebraría como conclusión del **PS** y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.

m) Que conoce las disposiciones sobre conflictos de interés consignado en los Estatutos, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de **ECOPETROL** y las consecuencias que se derivan al contrariarlas.

n) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del **PS**, lo notificará inmediatamente a **ECOPETROL**, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

ñ) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

o) Que no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

p) Que para la ejecución del **Contrato** respectivo, en caso de ser elegido, no contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

q) Que cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se deriven de dichas disposiciones legales.

r) Que tiene implementado un programa HSE.

Presentada la propuesta y culminado el plazo de presentación de la propuesta, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el **PROPONENTE** no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el **PROPONENTE** con el cual se celebre el **Contrato** que se desprenda del **PS** no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

### 3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Todas las ofertas deberán ser diligenciadas en los términos del Anexo No. 4 OFERTA ECONÓMICA. Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

La Oferta deberá ser presentada de acuerdo con las modalidades establecidas en el Anexo No. 4 OFERTA ECONÓMICA, no se aceptarán Ofrecimientos económicos que se aparten de lo contemplado o condicionen los términos que se indican en el Anexo N°4 . El precio presentado en la Oferta deberá ser un valor numérico con dos cifras decimales y deberá estar expresado en \$COP/kWh Si la oferta tiene más de dos decimales se tomarán los dos primeros decimales sin efectuar redondeo alguno. La oferta no podrá estar condicionada o expresada en términos diferentes a los expresados el Anexo No. 4.

Cuando el Oferente no esté interesado en presentar ofertas en todas las modalidades incluidas en el Anexo No. 4 podrá incluir "OND" (Oferta No Disponible) en el espacio correspondiente.

No se aceptarán reclamaciones o correcciones posteriores a la presentación de la oferta, por lo tanto el oferente será responsable de la validación previa de toda la información que sea presentada a ECOPETROL S.A.; en caso de presentarse diferencias entre la información entregada por el oferente en el medio físico y el magnético **primará la información presentada en medio físico.**

El precio no deberá tener incluido el factor o sobretasa que debe aportarse al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para subsidios, contemplado en el Artículo 89 de la Ley 142 de 1994, ni cargos regulados, los cuales serán asumidos por Ecopetrol S.A. independientemente del precio de la Oferta o de la suscripción del Contrato de Suministro.

Los costos para la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta exclusiva del OFERENTE y a riesgo de éste, razón por la cual ECOPETROL S.A. no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

#### **4. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La OFERTA deberá mantenerse vigente por treinta (30) días CALENDARIOS contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas establecido en el Anexo No. 1, Cronograma del Proceso. En todo caso, el (los) Oferente(s) favorecido(s) se compromete(n) a mantenerla vigente hasta la firma del respectivo contrato.

#### **5. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El mecanismo de participación en el presente Proceso será mediante una única Oferta escrita (física y en medio digital), indicando el precio de acuerdo con las cantidades aproximadas requeridas (en adelante la "Oferta"). La Oferta debe ser presentada en el formato contenido en el Anexo No. 4. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta debe rotularse de la siguiente manera:

**ECOPETROL S.A.**  
**“SOLICITUD DE OFERTAS PARA COMPRA DE ENERGÍA EN EL**  
**MERCADO NO REGULADO PARA EL CAMPO CASABE PARA EL**  
**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE**  
**ABRIL DE 2019”**  
**URNA No. 20**  
**OFERTA ÚNICA**

El siguiente listado será el contenido para el sobre y deberá llevar el orden indicado en el Anexo No. 2, Carta Presentación de la Oferta. Los documentos deben ir foliados.

## 5.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. Carta de presentación de la oferta conforme lo indicado en el Formato Anexo No. 2
2. Original de la póliza de garantía de seriedad de oferta constituida bajo el modelo Sistema de Administración Integrada de la contratación – SARIC (Expedida por Seguros Confianza o CHUBB Seguros), la cual se deberá presentar en los siguientes términos:

**A) Cuantía de la póliza.** El uno por mil (1/1.000) del valor total de la OFERTA, incluyendo impuestos. En todo caso el valor mínimo a garantizar no podrá ser inferior a cien millones de pesos (\$100'000,000). La garantía debe establecerse en pesos colombianos.

**B) Vigencia** La garantía debe mantenerse vigente por treinta (30) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las OFERTAS. En todo caso, el (los) Oferente(s) favorecido(s) se compromete(n) a mantenerla vigente hasta la firma del respectivo contrato.

**C) Beneficiario** Debe figurar como beneficiario ECOPETROL S.A. Nit:899.999.068-1

**D) Tomador:** Debe figurar como afianzado o tomador el nombre completo del Oferente. La garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

**E) Constitución y Expedición** La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cubrir el valor tanto de la OFERTA principal como de las alternativas.

3. Recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta en original.
4. Si se trata de una persona jurídica, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días en el que conste la capacidad legal para suscribir el Contrato o el acta de junta directiva o el organismo corporativo correspondiente que otorgue la autorización del caso al Representante Legal del Proponente, en caso de requerirse.
5. Anexo No. 4: El Ofertante deberá diligenciar y adjuntar con Su Oferta, en los términos del Anexo 4°, su OFERTA ECONÓMICA. En los espacios que el oferente considere que deben ir en blanco, colocar las letras “OND” (Oferta No Disponible).
6. Certificado emitido por el ASIC en el cual conste que el agente está habilitado para participar en el mercado.
7. Paz y Salvo por todo concepto emitido por el ASIC, con una antigüedad no mayor a 30 días.
8. USB, CD o cualquier otro medio digital con el Anexo No. 4, OFERTA ECONÓMICA, en formato Excel versión mínima 2003.

## 5.2. SITIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

La oferta debe ser radicada en la ventanilla del centro de recepción de ofertas –CRO- ubicada en la carrera 7 No. 32-42 Piso 1 Urna No. 20, Edificio San Martín de la ciudad de Bogotá, en la fecha y hora establecidos en el Anexo No.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los sobres deberán estar debidamente sellados y las OFERTAS se deben presentar foliadas y en idioma español.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ECOPETROL verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.1. de los Términos de Referencia. Ecopetrol podrá solicitar aclaraciones y si las mismas no cumplen satisfactoriamente con la totalidad de dichos requisitos, las Ofertas serán RECHAZADAS.

Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de los requisitos para participar y realizado el análisis jurídico, a las propuestas que no fueren rechazadas se les someterá a evaluación económica.

### 6.1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las Ofertas la realizará un comité evaluador designado por ECOPETROL, el cual seleccionará la Oferta más favorable para ECOPETROL, teniendo en consideración criterios de economía, riesgo de contraparte y riesgo de mercado, en tal sentido el puntaje final será otorgado así:

CRITERIO	PONDERACION	SUMATORIA
1. Oferta Económica	900	900
2. Riesgo de Oferente		
2.1. Limitación de suministro	50	50
2.2. Capacidad en CROM	50	50
TOTAL PUNTAJE MAXIMO		1000 PUNTOS

1. Evaluación económica : 900 puntos

Oferta Económica = Precio(n) X Cantidad(n)

Puntaje = (Menor OE x 900)/OE Evaluada

Donde,

n = periodo (mes)

OE= oferta Económica

2. Evaluación de riesgo del oferente. 100 puntos

Este puntaje se obtendrá con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 2.1. 50 puntos otorgados a los oferentes que durante los últimos doce meses consecutivos no hayan sido reportados en la página web del Administrador del Mercado – XM – en inicio de un proceso de limitación de suministro, inclusive por mandato, de acuerdo con lo previsto en la regulación vigente.
- 2.2. 50 puntos otorgados a aquellos oferentes cuyo CROM (Capacidad de Respaldo de Operaciones en el Mercado) sea suficiente para cumplir con al menos la nueva obligación que surgiría de la adjudicación de este proceso.

## **6.2. NEGOCIACION DE OFERTAS**

Durante la etapa de evaluación, ECOPETROL, si así lo considera, puede entrar a negociar con los Oferentes que cumplieron los requisitos mínimos y/o solicitar contraofertas, a fin de obtener Ofertas Económicas más favorables a sus intereses. Al igual que la Oferta Base que remite el Oferente en su Oferta, la Oferta que realice durante la etapa de negociación será irrevocable y tendrá los efectos de la oferta mercantil.

El OFERENTE reconocerá y aceptará con la presentación de su ofrecimiento, que el resultado de la negociación le compromete y estará vigente para los fines de la asignación y celebración del correspondiente contrato, en todo caso el OFERENTE deberá garantizar que la contra oferta que presente quede cubierta con la garantía de seriedad de la oferta constituida inicialmente.

## **6.3 ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.**

ECOPETROL asignará el Contrato dentro del plazo establecido en el Anexo No. 1: Cronograma del Proceso y notificará su decisión al asignatario del mismo.

## **6.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El OFERENTE favorecido con la asignación deberá suscribir el Contrato dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la fecha de notificación de la asignación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el asignatario no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, ECOPETROL procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que ECOPETROL estime no cubiertos por la mencionada garantía. En este caso, igualmente, ECOPETROL podrá optar por asignar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar; si éste tampoco firmare el Contrato, podrá asignarse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al OFERENTE calificado en tercer lugar, y así sucesivamente siempre y cuando las ofertas estén vigentes. En todos los casos en que los OFERENTES a quienes se les adjudique el Contrato se nieguen a suscribirlo, ECOPETROL hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta.

ECOPETROL puede cancelar el Proceso en cualquier momento, antes de la asignación del Contrato.

## **6.5. MINUTA DEL CONTRATO**

La Minuta del Contrato contenida en el Anexo No. 5 es parte integral de estos Términos de Referencia, y deberá ser tenida en cuenta para la preparación de la oferta.

## **7. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información que los OFERENTES consideren que es confidencial deberán indicarlo como tal en su oferta, con el soporte legal correspondiente que permita tratar dicha información como RESERVADA.

## **8. OBLIGACIONES DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS**

El Oferente seleccionado está en la obligación de celebrar el contrato dentro del período garantizado por la póliza de seriedad de la oferta, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley Colombiana y el presente documento. Si dentro del plazo estipulado, el Oferente no lo suscribe, se entenderá el incumplimiento de esta obligación y ECOPETROL S.A. podrá asignar y celebrar el contrato con quien presentó la segunda mejor oferta.

En calidad de indemnización por el incumplimiento, quedará a favor de ECOPETROL S.A. el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

## **9. IMPUESTOS**

La oferta presentada con motivo de esta invitación tendrá en cuenta los impuestos nacionales a que haya lugar. El servicio de energía es un bien que no causa impuesto sobre las ventas IVA e impuesto nacional al consumo Artículo 424 del Estatuto Tributario.

ECOPETROL reconocerá los impuestos que le fueren establecidos según la Ley como sujeto pasivo de los mismos, establecidos con posterioridad a la presentación de la propuesta y celebración del Contrato.